



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 59.-** Extracto de la Convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Start Ups que se encuentren en proceso de creación y aceleración en el espacio del Ángulo de Ceuta (proyecto Ceuta Open Future), en el marco del P.O. FEDER Ceuta 2014-2020 (1ª convocatoria 2023). **Pag. 113**
- 60.-** Extracto de la Convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Start Ups que se encuentren en proceso de creación y aceleración en el espacio del Ángulo de Ceuta (proyecto Ceuta Open Future), en el marco del P.O. FEDER Ceuta 2014-2020 (2ª convocatoria 2023). **Pag. 114**
- 61.-** PROCESA.-Corrección de error de transcripción del anuncio nº 864, publicado en el B.O.C.CE. nº 6258, de 6 de diciembre de 2022, relativo al Extracto de la III Convocatoria de ayudas a la Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos de la Ciudad de Ceuta, en el marco del P.O. FSE para Ceuta 2014-2020. **Pag. 115**

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 58.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, con carácter interino, de 3 plazas de Celador-Vigilante de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de oposición libre, y composición del Tribunal Calificador. **Pag. 116**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 57.-** PROCESA.-Resolución definitiva de las concesiones de ayudas y subvenciones públicas relativas a Start Ups, que se encuentren en proceso de creación y aceleración en el espacio del Ángulo de Ceuta (Proyecto Ceuta Open Future) en el marco del P.O. FSE para Ceuta 2014-2020 (5ª convocatoria 2022). **Pag. 119**

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

59.- TítuloES: Extracto convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Start Ups que se encuentren en proceso de creación y aceleración en el espacio del Ángulo de Ceuta (Proyecto Ceuta Open Future), en el marco del P.O. FEDER para Ceuta 2014-2020 (1ª convocatoria 2023).

TextoES: BDNS(Identif.):671837

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/671837>)

PRIMEROS: BENEFICIARIOS

Podrán obtener la condición de beneficiario las PYMES que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en las que concurren las circunstancias previstas en estas bases reguladoras y en la convocatoria.

SEGUNDO: FINALIDAD

Las subvenciones públicas, objeto de esta convocatoria y reguladas en las citadas bases, cumplen la finalidad de promover las Start Ups que se encuentren en proceso de creación y aceleración en el espacio del ángulo de ceuta (poyecto ceuta open future), en el marco del programa operativo FEDER para Ceuta, período 2014-2020, eje prioritario 3 “mejorar la competitividad de las pymes”, prioridad de inversión 3.4 “apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios”.

TERCERO: BASES REGULADORAS

Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 4 de febrero de 2021, marco regulador para la concesión de las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, publicadas en el BOCCE 6.069 de 12 de febrero de 2021.

CUARTO: IMPORTE DE LA AYUDA

El importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones, en las distintas convocatorias indicadas en el apartado anterior será de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 Euros), para atender las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial en la Ciudad de Ceuta, Objetivo Temático 3 “Mejorar la competitividad de las pymes”, Prioridad de Inversión 3c “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios”, Objetivo Específico 3.3.1, que serán imputados con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020 y con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad Pública de Desarrollo PROCESA, denominada “Ayudas FEDER”. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la determinada en las distintas convocatorias.

Dicho importe queda desglosado y asignado a cada convocatoria de la siguiente forma:

1º. – Desde el día 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2023, el importe asignado asciende a CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 euros).

2º. – Para los siguientes períodos de presentación de solicitudes, el remanente no asignado en el período anterior, hasta acabar el presupuesto asignado. Cuando a la finalización de un periodo se hayan concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones que recaigan, de conformidad con lo establecido en el art. 59 del Real Decreto 887/2006, de Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3º.- Se anularán los períodos de presentación de solicitudes que no tuvieran consignación presupuestaria, por haberse agotado ya en convocatorias anteriores.

Las ayudas contempladas en estas bases revestirán la forma de subvención.

El importe concedido, que deberá ser fijado en la resolución de concesión, no podrá ser rebasado por desviaciones en la ejecución.

Las subvenciones recibidas por el beneficiario final constituyen un ingreso computable a efectos fiscales, en el correspondiente impuesto de sociedades (art.15 LIS) o en el impuesto sobre la renta de las personas físicas (art. 33 LIRPF).

La intensidad máxima de ayuda se establece en el 80% de los costes subvencionables para las empresas pequeñas en términos de equivalente de subvención.

Los proyectos presentados deben tener todas las condiciones que se requieren en las bases reguladoras de la medida.

Así mismo, el expediente deberá completarse con los anexos y documentos complementarios que se requieran en las bases reguladoras de la medida (BOCCE 6069 de 12 de febrero de 2021).

La ausencia de la documentación correspondiente será motivo de denegación o cancelación de la ayuda.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las bases Reguladoras.

QUINTO: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Se establecen los siguientes períodos de presentación de solicitudes:

1º. – Del día 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023

Lugar de la Firma: Ceuta

Fecha de la Firma: 2023-01-23

Firmante: Rodolfo Croce Clavero. P.D.F. La Secretaria General